DOCUMENTO CONTROLADO

	PROCESO GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	Código:	PR-18-06
	EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTOS	Versión:	10
		Página:	1 de 6

1. Objeto:

Establecer los pasos necesarios para la expedición del Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) para la movilización dentro del territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica; así como para su removilización y renovación, el cual será expedido exclusivamente en la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

2. Responsable:

Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial.

3. Alcance:

Este procedimiento se aplica para la expedición del Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL, para todo aquel que esté interesado en transportar por el territorio nacional, especímenes de la diversidad biológica en primer grado de transformación, cuya obtención esté amparada por acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente.

Excepción: Se excluyen de la exigencia del SUNL, el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en segundo grado de transformación de acuerdo con el Anexo 1. ESPECÍMENES DE FLORA Y FAUNA, de la resolución 1909 de 2017, las especies de fauna no silvestre, flora no maderable reproducida artificialmente, recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica no comercial, y recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, lo cual se regirá por las normas que regulan la materia. Así como, los elementos de uso personal ornamentales propios de las comunidades étnicas.

4. Generalidades:

4.1 Definiciones:

4.1.1 Espécimen: todo organismo de la diversidad biológica vivo o muerto, o cualquiera de sus productos, partes o derivados identificables, conforme al acto administrativo que autoriza su obtención. Se incluyen, los productos forestales primarios maderables y no maderables provenientes del aprovechamiento de bosque natural y de plantaciones forestales o arreglos silvícolas de carácter protector y protector - productor, otorgado por la autoridad ambiental competente.

4.1.2 Movilización: transportar por primera vez los especímenes de la diversidad biológica, cuya obtención este legalmente amparada.

4.1.3 Removilización: transportar nuevamente especímenes de fa diversidad biológica que hayan sido objeto de movilización, removilización o renovación, a través de un SUNL previamente expedido, para una cantidad o volumen total o parcial.

4.1.4 Renovación: cuando por caso fortuito o fuerza mayor justificada, no haya sido posible el transporte de los especímenes de la diversidad biológica dentro del plazo estipulado en el SUNL de movilización, removilización o de renovación. Se debe autorizar para las mismas especies, cantidad y volumen registrado en el anterior SUNL.

4.1.5 Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL): documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, emitido por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Victoria Londoño Ramírez Luis Ernesto Patiño Herrera **Fecha:** 17/02/2020	Dany Joan Osorio López y Grupo Coordinador del Sistema Integrado de Gestión **Fecha:** 17/02/2020	Martha Mónica Restrepo Gallego Jefe Oficina Asesora de Planeación y Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión **Fecha:** 17/02/2020

4.2 El contenido del SUNL tanto para flora como para fauna, se encuentra en la plataforma de VITAL y deberá ser impreso en la misma plataforma, a través de la salida gráfica en formato PDF, en papel de seguridad.

4.3 El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), será el encargado de la asignación de numeración para los SUNL, así como del seguimiento al correcto uso de la misma por las Autoridades Ambientales competentes en la plataforma de VITAL; la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), actuará como desarrollador del SUNL en la plataforma de VITAL y las autoridades ambientales competentes, actuarán en el rol de expedición y cargue de información para la expedición de los SUNL.

4.4. El salvoconducto se expide con base en los documentos que acrediten la procedencia legal de los especímenes. La vigencia máxima del salvoconducto será la determinada en el acto administrativo expedido por la CARDER para dicho tema; en cualquier caso no deberá ser superior a ocho (8) días.

4.5. Se expiden tres (3) tipos de salvoconductos, los cuales son: Movilización (movilización desde el lugar del aprovechamiento o procedencia- con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento); Removilización (Para productos que ya han sido movilizados y se expide con base a un libro de registro o un salvoconducto anterior); renovación (se expide con base a un salvoconducto de movilización o removilización, que no ha sido utilizado dentro de la vigencia).

4.6. En la Ventanilla Verde de la Entidad, se cuenta con un mecanismo de asistencia y apoyo para los solicitantes que no tienen acceso a internet o carecen del conocimiento para el uso de aplicativos en línea; adicionalmente, se lleva un control que genera alerta para los aprovechamientos, que superen los 50 metros cúbicos, cuando lleguen al 50% de la movilización

4.7. Los salvoconductos se expiden en la Ventanilla Verde ubicada en la sede de la CARDER en la ciudad de Pereira. Las oficinas verdes podrán también expedirlo, previa instrucción del Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial o del Director General de la Entidad

4.8 Para el caso de movilización de fauna a través del medio de transporte aéreo, no siempre aplican los datos del transportador, puesto que es una información que el usuario generalmente no tiene disponible.

4.9. Para la expedición de salvoconductos de fauna, se requiere al usuario la siguiente documentación según sea el caso:

4.9.1 Zoológico: Solicitud que incluya el número de microchip de los animales a movilizar y el aval del profesional especializado de la CARDER con funciones relacionadas con fauna.

4.9.2 Hogar de paso: Solicitud con el aval del profesional de la CARDER con funciones relacionadas con fauna.

4.9.3 Movilización de fauna silvestre procedente de zoocriaderos: salvoconducto de llegada y factura de adquisición del animal con número de resolución de la CAR que legaliza al zoocriadero.

5. Anexos:

5.1. Guía registro usuarios y solicitud SUNL en VITAL Documento externo

6. Contenido:

A continuación se presentan dos (2) flujogramas, donde se describen las actividades en orden secuencial de forma simbólica y en texto. Dichos flujogramas son:

6.1 Expedición de salvoconducto para especie de Flora

6.2 Expedición de salvoconducto para especie de Fauna

DOCUMENTO CONTROLADO

6.1 Expedición de salvoconducto para especie de Flora

SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

Inicio

El usuario está inscrito y cuenta con contraseña en

No

Ventanilla Verde:
Brindar la información necesaria y apoyar al usuario para la creación de usuario y contraseña en la plataforma VITAL, teniendo en cuenta lo definido en la Generalidad 4.6.

Sí

Ventanilla Verde:
Ingresar a SILA (Sistema de Información para la gestión de Trámites Ambientales), para parametrizar y aprobar al usuario. El usuario deberá cambiar la contraseña
Servidor público asignado a la expedición de Salvoconductos

Movilización

Se trata de una Movilización o Removilización o Renovación?

Removilización o Renovación

Ventanilla Verde:
Ingresar a la plataforma para verificar la información cargada (para el caso de depósitos de madera corroborar contra el libro de operaciones; en el caso de camión varado, se verifica mediante operativo), una vez el usuario accede con su clave a VITAL y selecciona el SUNL que ampara la procedencia legal del producto, especificando la(s) especie(s) y el volumen, y teniendo en cuenta lo definido en la generalidad 4.4.

A

Ventanilla Verde:
Cargar en la plataforma, la información del Acto Administrativo expedido por la Entidad, para la obtención de especímenes de la diversidad biológica, incluyendo las coordenadas del aprovechamiento, las cuales se verifican en la Mapoteca.
Servidor público asignado a la expedición de Salvoconductos

Ventanilla Verde:
Ingresar a la plataforma para verificar la información cargada, una vez el usuario accede con su clave a VITAL y solicita el SUNL para la(s) especie(s) y el volumen a movilizar, teniendo en cuenta lo definido en la generalidad 4.4. Registra información en la Matriz de control Salvoconductos expedidos.
Servidor público asignado a la expedición de Salvoconductos

1

DOCUMENTO CONTROLADO

SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

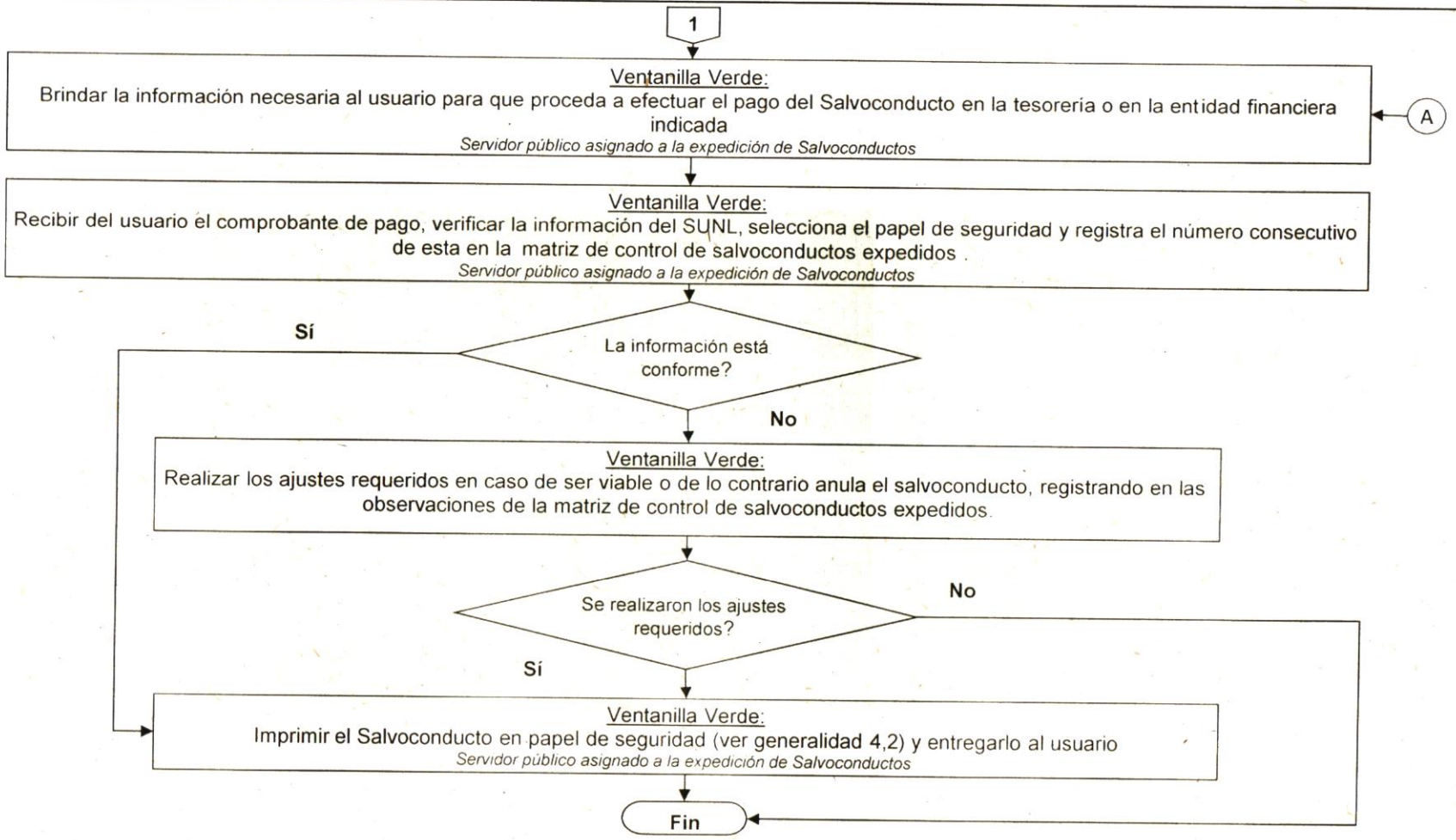

DOCUMENTO CONTROLADO

6.2 Expedición de salvoconducto para especie de Fauna

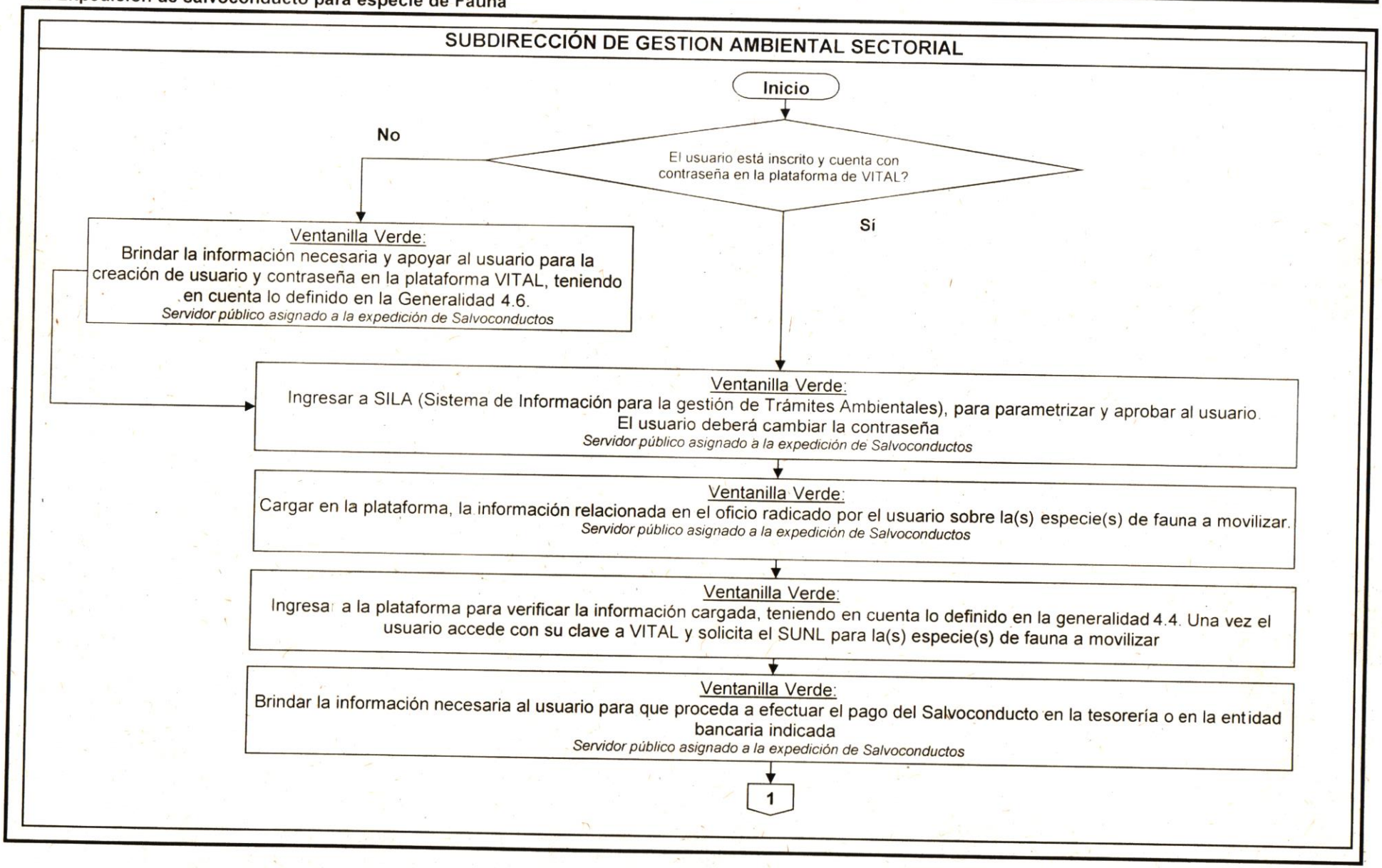

DOCUMENTO CONTROLADO
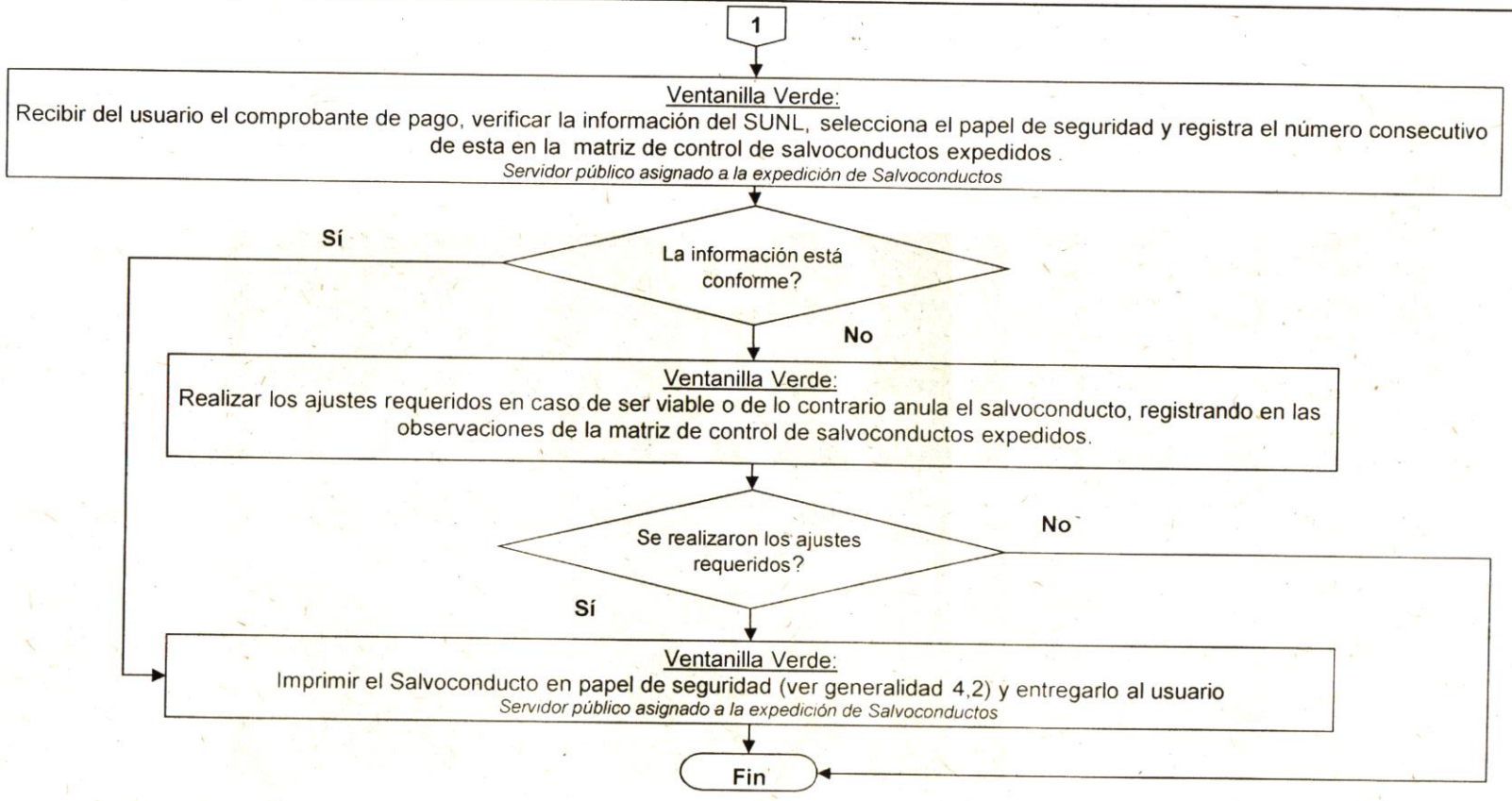
SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL